

Agricultura

Cámara aprueba proyecto que exige a maquinaria agrícola de nueva normativa ambiental



» De ser aprobada en todas las instancias legislativas, la iniciativa presentada por el diputado Eduardo Cornejo, evitaría un impacto económico en los productores.

Luis Villanova
 Por 84 votos a favor, una abstención y sólo tres en contra, la Cámara Baja aprobó un proyecto de ley que a fines de agosto presentó el diputado por la Región de O'Higgins, Eduardo Cornejo (UDI), para eximir a todas las maquinarias de uso agrícola -como los tractores- de las nuevas normativas ambientales que entrarán en vigencia a contar de mediados de este mes en el país.

La nueva normativa surge del Decreto 39 que publicó el Ministerio del Medio Ambiente en octubre de 2021, que estableció que en un plazo de 36 meses comenzarían a aplicarse las nuevas regulaciones ambientales en el país, las que hacían referencia a las emisiones máximas permitidas en el sector. En esa línea, una de las mayores preocupaciones que manifestaron los agricultores fue que dicha exigencia los obligaría a adquirir maquinarias con un estándar más elevado, las que -en promedio- cuestan entre 30 y 40% más de lo normal, afectando principalmente a los pequeños y medianos

productores, considerando que el 80% de los tractores que se comercializan en el país son para ellos. Por lo mismo, la Cámara Baja le dio luz verde al proyecto ingresado por el representante de O'Higgins, que suspenderá la aplicación de la nueva normativa ambiental para los tractores y las maquinarias de carácter silvoagropecuario, al menos hasta que se termine de actualizar el decreto. "Es muy importante que el Congreso haya dado una señal en beneficio de los pequeños y medianos productores, que durante los últimos años se han visto gravemente afectados por una serie de situaciones que han ocurrido en nuestro país, como los incendios forestales, inundaciones, plagas y la escasez hídrica entre otras. La agricultura viene atravesando por un momento absolutamente complejo, de tal manera que era inexplicable que, además de todo ello, se les aplicara esta norma que hubiese impactado directamente en sus costos", indicó Cornejo.

Tras la rápida aprobación que tuvo en la Cámara Baja, la iniciativa pasa ahora al Senado y se espera avance en la misma línea. Por otra parte, Cornejo valoró que el Ejecutivo se haya comprometido a respaldar los cambios, anunciando también que propusieron extender la entrada en vigencia de la norma va para enero de 2030, considerando que el próximo 21 de octubre debía comenzar a aplicarse para la agricultura. Esto -a juicio del diputado- no sólo evitará que los pequeños y medianos

productores, al igual que la agricultura familiar campesina, se vean en la obligación de adquirir tractores que son mucho más costosos, sino que también impedirá que lo anterior termine encareciendo otros productos. "Lo que ahora esperamos es que este proyecto continúe avanzando lo más rápido posible, porque además sabemos que el impacto ambiental que provoca la agricultura es muy inferior en comparación con otros sectores, como el industrial o incluso el residencial", concluyó el parlamentario.

Tras la rápida aprobación que tuvo en la Cámara Baja, la iniciativa pasa ahora al Senado y se espera avance con la misma rapidez.

EXTRACTO

Remate inmueble: En causa de partición Sucesión de Ramón Fuentes Arizala, se acordó rematar en subasta pública, el 09 de octubre de 2024, a las 13.00 hrs, por sistema presencial y telefónico, en oficina de la actuaria, Av. Bisschert Nº 75, Renfo, sin perjuicio de otorgarse link de conexión por plataforma zoom, quedando a discreción, optar por la vía presencial o remota.

El bien raíz correspondiente a retazo de terreno ubicado en La Cartagena, comuna de Rengo provincia de Cachapoal, Sexta Región, y que describe: NORTE, en sesenta y cuatro metros, más o menos, con parte de la sucesión asignada a doña Ana Luisa Fuentes Arizala: SUR, en treinta y un metros, más o menos, con camino público; ORIENTE, en cincuenta y ocho metros, más o menos, con sucesión Contreras, antes Antonio Ferrer y en doce metros, más o menos, con Insael Albónico, antes Antonio Ferrer y PONENTE, en treinta y nueve metros, más o menos, con parte de la sucesión asignada a don Francisco Frollán Fuentes Arizala. Rol de avalúo fiscal N° 200-325, comuna de Rengo. Inscrito a fojas 661 Vuelta N° 668 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo del año 2003.

El mínimo para las posturas es la suma de \$78.491.432, correspondiente al avalúo del inmueble, determinado por la empresa Tinsa S.A.

Para tener derecho a hacer posturas, los interesados deberán consignar en cuenta corriente del Juez Partido Felipe Murillo Valderrama (Cuenta Corriente Número Cuenta: 3990002647 Bco. Scotiabank, Correo: FMURILLOVALDERRAMA@GMAIL.COM), o en efectivo, por el equivalente al 10% del minimum, es decir \$7.849.143, dinero que pedirá el subastador, a beneficio de la parte ejecutante, en caso de que no firme la escritura de compraventa dentro de 70 días hábiles, a contar de la fecha del remate, o que no pague, dentro del mismo plazo, la cuota al contado.

Demás antecedentes en bases en poder del partido, toda consulta sobre el remate y forma de realizarse deberán efectuarse oportunamente antes de las 12 Horas del día anterior al cierre fmurillovalderrama@gmail.com